

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## LISTA DE ACUERDOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2424/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN INATENDIBLE
2	IVAI-REV/2865/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
3	IVAI-REV/2360/2018/I	AYUNTAMIENTO DE POZARICA DE HIDALGO	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
4	IVAI-REV/2415/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
5	IVAI-REV/1543/2019/II Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHAN
6	IVAI-REV/3615/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, VERACRUZ	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE ORDENA
7	IVAI-REV/2364/2018/II	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODITAS	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
8	IVAI-REV/2911/2018/II	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE REVOCA Y SE ORDENA
9	IVAI-REV/2769/2018/II	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE REVOCA Y SE ORDENA

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## LISTA DE ACUERDOS

10	IVAI-REV/2162/2018/III	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA
11	IVAI-DIOT/149/2019/II	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ	11 DE ABRIL DE 2019	<p>1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>2. Requierase al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Por lo tanto remítase copia de la denuncia a efecto de que el sujeto obligado se encuentre en posibilidad de rendir el informe citado.</p>
12	IVAI-REV/1919/2018/I	MORENA	12 DE ABRIL DE 2019	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el quince de febrero de dos mil diecinueve, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintiuno siguiente.</p> <p>III. Requierase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interno de este Instituto.</p>
13	IVAI-REV/2490/2018/II	AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ	12 DE ABRIL DE 2019	<p>1. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la cuenta blzepahua@hotmail.com, señalada por la parte recurrente, los proveídos de veintiocho de septiembre y uno de octubre de dos mil dieciocho, dictados en el expediente al rubro citado, junto con el recurso de revisión y sus anexos, lo anterior a fin de subsanar dichas omisiones.</p> <p>2. Se le informa a la parte recurrente que por lo que hace al plazo de siete días hábiles, referido en el acuerdo de admisión de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, este comenzará a correr a partir del siguiente día hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído.</p>
14	IVAI-REV/2178/2018/II	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE REVOCA
15	IVAI-REV/2920/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE ORDENA
16	IVAI-REV/2581/2018/III Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## LISTA DE ACUERDOS

17	IVAI-REV/2151/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
18	IVAI-REV/1638/2019/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	12 DE ABRIL DE 2019	RESOLUCIÓN SE DESECHA
19	IVAI-REV/1195/2019/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	12 DE ABRIL DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
20	IVAI-REV/1195/2019/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	12 DE ABRIL DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.
21	IVAI-REV/2790/2018/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	22 DE ABRIL DE 2019	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la INGENIERA -----, es la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como al licenciado ----- con el carácter de DELEGADO, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, visibles a fojas veinte a veintidós del expediente. 5. Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicarse toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio para los mismos efectos. Haciéndole saber que la contestación al presente requerimiento puede realizarla a través de mensaje de correo electrónico, enviado a la cuenta institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este instituto, debiendo señalar el número del expediente al rubro citado. Lo anterior, toda vez que de la razón señalada en el inciso II) del proemio del presente acuerdo, se da cuenta de la imposibilidad de notificar al recurrente en el correo electrónico señalado en su recurso de revisión. 6. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</p> <p>7. Se deja a disposición de la parte recurrente, por un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado este acuerdo, las documentales de cuenta, lo anterior, ante la imposibilidad de notificar al recurrente en el correo electrónico señalado en su recurso de revisión.</p> <p>8. Se le hace saber al hoy recurrente que aun cuando fue imposible notificarle a su cuenta de correo electrónico los acuerdos de veintidós y veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas diecisiete y diecinueve a veintidós del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.</p>
--	--	--	--	--

\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES